

Río Gallegos, 28 de septiembre de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 06390/07, la Resolución 004/07-CS-UNPA, el acta de fecha 3 de septiembre de 2.007 de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector no Docente y la Resolución 0956/07-R-UNPA y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 366/2006 del 31 de marzo de 2.006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.), de fecha 16 de junio de 2.005;

Que por Ordenanza 087/07-CS-UNPA se definió la nueva Estructura Orgánica Administrativa Funcional con apertura de niveles inferiores y los cargos de las Unidades de Gestión;

Que por Ordenanza 088/07-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo que regula la carrera para el personal de administración y apoyo de la Universidad el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto 366/06;

Que en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional, se ha contemplado la incorporación a la estructura orgánica administrativa de la Universidad, nuevas áreas y cargos financiado por el Contrato Programa suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que con motivo del análisis funcional realizado para el reencasillamiento de los agentes de la UNPA, efectuado por la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Sector no Docente, y aprobado a nivel general, se han definido nuevos sectores y puestos de trabajo, además de haberse completado la apertura de las Áreas que se encontraban expuestas a nivel general;

Que como resultado del proceso de relevamiento funcional de las diferentes áreas y actividades que realiza la Universidad, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional, y a la implementación de niveles escalafonarios que para los distintos agrupamientos se establecen en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, se hace necesario convocar a concursos para el cubrimiento de los nuevos cargos;

Que en consideración a lo expuesto, el Consejo Superior mediante Resolución 004/07-CS-UNPA convocó a concursos cerrados para el cubrimiento de los cargos en las Unidades de Gestión, Áreas, Dependencias, Sectores, y Agrupamientos que en cada caso se indica en sus Anexo I y Anexo II;

Que igualmente estableció que para los cargos incluidos en el Anexo I de la Resolución 004/07-CS-UNPA, el proceso de concursos será llevado a cabo en el marco de las pautas generales del Título Cuarto – Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) adoptado por Ordenanza 088/07-CS-UNPA, y la Ordenanza 006/94-CS-UFPA y normas concordantes;

Que fue habilitada la participación de la Comisión Paritaria Particular del Sector no Docente para compatibilizar y articular las normas del Convenio Colectivo y el plexo normativo

vigente en la Universidad, y acordar los mecanismos e instrumentos para la substanciación de los concursos;

Que en el seno de la Comisión Paritaria a Nivel Particular se acordó el reglamento a utilizar en el presente proceso de concursos;

Que por Resolución 956/07-R-UNPA se aprobó el reglamento para la cobertura de los cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa funcional de la Universidad, para los concursos convocados por Resolución 004/07-CS-UNPA, se definieron las planillas para la evaluación de postulantes, se estableció la mecánica general de funcionamiento del jurado, se designaron autoridades responsables, y se definieron los requisitos y condiciones generales para los cargos convocados por Resolución 004/07-CS-UNPA;

Que en el reglamento para la cobertura de los cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa funcional de la Universidad, que figura como anexo 1 de la Resolución 956/07-R-UNPA se establecieron plazos para la distintas instancias de los concursos;

Que por artículo sexto de la Resolución 004/07-CS-UNPA, se encomendó al Rector la emisión de los instrumentos legales necesarios para disponer la convocatoria a los concursos dispuestos por la norma citada;

Que se cree conveniente establecer el cronograma general de base para todas las convocatorias;

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

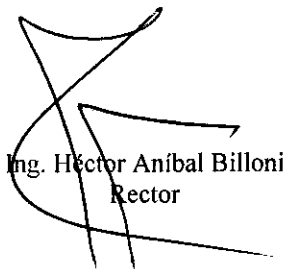
**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECER el cronograma general para las distintas instancias de los concursos convocados por Resolución 004/07-CS-UNPA, que figura como anexo único de la presente.-

**ARTÍCULO 2º:** DEJAR ESTABLECIDO que en la convocatoria de apertura de llamado a concurso cerrado interno, se deberán fijar las fechas de análisis de antecedentes de los postulantes por parte del jurado, de la prueba de oposición, de la entrevista y de la presentación de los dictámenes de los jurados.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, y al Personal contratado habilitado por Resoluciones 004/07-CS-UNPA y 166/07-CS-UNPA pertenecientes a la Unidad de Gestión del cargo convocado a Concurso, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Lic. Daniel H. Spina  
Secretario de Planeamiento



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral  
Rectorado - Avda. 12 de Octubre 1096 - 9100 Bahía de San Sebastián, Chubut, Argentina

**ANEXO**

| Acción                                   | Normativa (Resol. 956/07)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Días | Cronograma UNPA  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------|
| Publicación llamado a concurso           | Art. 14: El llamado a concurso se publicará en todas las dependencias de la Institución Universitaria con una antelación mínima de siete (7) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 7    | 1/10 al 7/10/07  |
| Inscripción                              | Art. 15: El período de inscripción será de cinco (5) días corridos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5    | 8/10 al 12/10/07 |
| Observaciones e impugnaciones al llamado | Art. 26: Dentro del plazo establecido en el art. 15, la asociación gremial del personal no docente de la Universidad y cualquier interesado con interés legítimo, podrá formular observaciones e impugnar el llamado a concurso, dentro del plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5    | 8/10 al 12/10/07 |
| Acta de nómina de aspirantes             | Art. 16: Operado el cierre de la inscripción, y una vez verificado, el día inmediato posterior a esta fecha, el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos objetivos exigidos, por parte de la Autoridad responsable del trámite de la Unidad de Gestión, ésta labrará un acta a través de la cual se hará pública la nómina de aspirantes en toda la Unidad de Gestión a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a la que corresponda el puesto a concursar, durante seis (6) días corridos. Durante ese lapso, se podrá correr vista este procedimiento de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla, durante el mismo lapso. De igual manera la Autoridad responsable notificará a quienes se hubieran inscripto, su admisión o inclusión de la nómina de aspirantes. Una vez transcurridos los cinco (5) días fijará fecha, lugar y hora, si éstos no hubieran sido incluidos en el instrumento legal de convocatoria, de la evaluación de antecedentes, prueba y entrevista, y notificará a los integrantes del Jurado y a los postulantes admitidos. El derecho a recurrir a los miembros del Jurado deberá ejercerse en este período. | 1    |                  |
| Publicación nómina de aspirantes         | Art. 16: Operado el cierre de la inscripción, y una vez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6    | 17 al 22/10/07   |



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

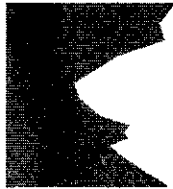
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |                |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------|
|                                                       | verificado, el día inmediato posterior a esta fecha, el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos objetivos exigidos, por parte de la Autoridad responsable del trámite de la Unidad de Gestión, ésta labrará un acta a través de la cual se hará pública la nómina de aspirantes en toda la Unidad de Gestión a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a la que corresponda el puesto a concursar, durante seis (6) días corridos. Durante ese lapso, se podrá correr vista este procedimiento de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla, durante el mismo lapso. De igual manera la Autoridad responsable notificará a quienes se hubieran inscripto, su admisión o inclusión de la nómina de aspirantes. Una vez transcurridos los cinco (5) días fijará fecha, lugar y hora, si éstos no hubieran sido incluidos en el instrumento legal de convocatoria, de la evaluación de antecedentes, prueba y entrevista, y notificará a los integrantes del Jurado y a los postulantes admitidos. El derecho a recurrir a los miembros del Jurado deberá ejercerse en este período. |   |                |
| Impugnación postulantes inscriptos                    | Art. 27: Dentro del plazo establecido en el artículo 16, los aspirantes y los miembros de la comunidad educativa universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado a los postulantes inscriptos debido a su carencia de integridad moral, rectitud cívica, ética universitaria o profesional, o por haber tenido participación directa en actos o gestiones que afecten el respeto a instituciones, de la República y a los principios democráticos consagrados por la Constitución. Estas carencias no podrán ser reemplazadas por méritos inherentes a las funciones. Serán también causas de objeción, aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6 | 17 al 22/10/07 |
| Recusación a los integrantes del Jurado               | Art. 28: Dentro del plazo establecido en el artículo 16, podrán ser recusados los miembros del jurado y estos excusarse (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 6 | 17 al 22/10/07 |
| Notificar al postulante / jurado impugnado / recusado | Art. 30: Dentro de un (1) día corrido de presentada una observación, recusación, o impugnación la autoridad competente correrá traslado al involucrado, quien tendrá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 | 23/10/2007     |



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------|
| Descargo del postulante / jurado impugnado                                | un plazo de tres (3) días corridos para formular el pertinente descargo, y ofrecer la prueba de que intente valerse, lo que deberá hacerse por escrito.<br>Art. 30: Dentro de un (1) día corrido de presentada una observación, recusación, o impugnación la autoridad competente correrá traslado al involucrado, quien tendrá un plazo de tres (3) días corridos para formular el pertinente descargo, y ofrecer la prueba de que intente valerse, lo que deberá hacerse por escrito. | 3 | 24 al 26/10/07                                                         |
| Resolución de la impugnación / Excusaciones                               | Art. 31: Efectuado su respectivo descargo o vencido el plazo para hacerlo, y producida la prueba que hubiere resultado admitida, la autoridad que efectuara el llamado a concurso tendrá un plazo de seis (6) días corridos para dictar la Resolución pertinente, la que será notificada dentro del día siguiente a las partes. Esta resolución será irrecorrible. En igual plazo admitirá las excusaciones.                                                                            | 6 | 27/10 al 1/11/07                                                       |
| Notificación a las partes de la impugnación                               | Art. 31: Efectuado su respectivo descargo o vencido el plazo para hacerlo, y producida la prueba que hubiere resultado admitida, la autoridad que efectuara el llamado a concurso tendrá un plazo de seis (6) días corridos para dictar la Resolución pertinente, la que será notificada dentro del día siguiente a las partes. Esta resolución será irrecorrible. En igual plazo admitirá las excusaciones.                                                                            | 1 | 2/11/07                                                                |
| Constitución del jurado                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 | 5 al 9/11 (categ. 5-7); 27 al 30/11 (Categ. 2-4); 3 al 5/12 (categ. 1) |
| Fecha de prueba y entrevista                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 | 5 al 9/11 (categ. 5-7); 27 al 30/11 (Categ. 2-4); 3 al 5/12 (categ. 1) |
| Análisis de Antecedentes / Prueba de oposición / Entrevista: Cargos 5 a 7 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 | 5 al 9/11/07                                                           |
| Análisis de Antecedentes / Prueba de oposición / Entrevista: Cargos 2 a 4 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 | 27 al 30/11/07                                                         |
| Análisis de Antecedentes / Prueba de oposición / Entrevista: Cargos 1     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 | 3 al 5/12/07                                                           |
| Presentación de los Dictámenes de los Jurados                             | Art. 23: (...) El acta deberá ser entregada a la Autoridad Responsable en los plazos fijados en el instrumento legal de convocatoria, o si estos no estuvieran fijados, dentro de los tres (3) días corridos siguientes a la prueba y                                                                                                                                                                                                                                                   | 3 | 6 al 13/11 (categ. 5-7); 28 al 3/12 (Categ. 2-4); 5 al 8/12 (categ. 1) |



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |                                                                        |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------|
| Elevación a la autoridad competente                | entrevista. Esta la elevará a la autoridad competente dentro de los dos (2) días de recibida.<br>Art. 23: (...) El acta deberá ser entregada a la Autoridad Responsable en los plazos fijados en el instrumento legal de convocatoria, o si estos no estuvieran fijados, dentro de los tres (3) días corridos siguientes a la prueba y entrevista. Esta la elevará a la autoridad competente dentro de los dos (2) días de recibida. | 2  | 6 al 13/11 (categ. 5-7); 28 al 3/12 (Categ. 2-4); 5 al 8/12 (categ. 1) |
| Actuación de la autoridad competente               | Art. 24: Recibido el dictamen del jurado, la autoridad competente podrá, dentro de los diez (10) días corridos: a) aprobar el dictamen; b) pedir ampliación de los fundamentos del dictamen; c) anular el concurso por defecto de forma o de procedimiento, o por manifiesta arbitrariedad. En el mismo acto considerará las observaciones a que se refiere el artículo anterior.                                                    | 10 | 16/11 al 18/12/2007                                                    |
| Actuación de la autoridad competente / Designación | Art. 33: Una vez cumplidos los pasos establecidos en los artículos anteriores, y dentro de los cinco (5) días corridos de la última actuación, la autoridad que corresponda procederá a la designación de los aspirantes que hubieran ganado el concurso.                                                                                                                                                                            | 5  | 16/11 al 18/12/2007                                                    |
| Posesión del cargo                                 | Art. 34: El postulante designado deberá tomar posesión del cargo, dentro de los tres (3) días corridos de la notificación del respectivo acto resolutorio, salvo causas justificadas que evaluará la autoridad que lo designó (...)                                                                                                                                                                                                  | 3  | 16/11 al 18/12/2007                                                    |